



## Resolución Dirección Ejecutiva

Nº 230/2023

Montevideo, 14 de diciembre de 2023

**VISTO:** la solicitud de modificación de licencia presentada por ANTIRE S.A.

### RESULTANDO:

I) Por Resolución N°87/2022 de fecha 27 de octubre de 2022, la Dirección Ejecutiva del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA) le otorgó a ANTIRE S.A. una licencia de cultivo de Cannabis con fines medicinales (en adelante, "*Licencia*").

II) Con posterioridad, ANTIRE S.A. solicitó ante el IRCCA la modificación de su licencia de cultivo.

### CONSIDERANDO:

I) La modificación de licencia fue evaluada por las áreas técnicas del IRCCA, quienes entienden que corresponde hacer lugar a la modificación solicitada.

II) La modificación solicitada no implica una variación de categoría de Licencia, de acuerdo al Instructivo aplicable a su licencia.

III) Por Resolución R/JD/31/2019, de fecha 8 de mayo de 2019, la Junta Directiva del IRCCA delegó en la Dirección Ejecutiva la atribución de decidir sobre las solicitudes de modificaciones o ampliaciones de las licencias y autorizaciones otorgadas, siempre que exista solicitud formal por el interesado o su representante y que ello no implique un cambio del objeto de la licencia otorgada o en las dimensiones que determinaron su caracterización, según el instructivo vigente.

IV) El texto de la licencia tendrá carácter de reservado, de acuerdo a lo establecido en la Resolución que la otorgó y a las Resoluciones R/JD/48/2019 y R/JD/20/2020.

V) Habiéndose cumplido con las formalidades de estilo y no existiendo observaciones, corresponde otorgar la modificación solicitada.

**ATENCIÓN:** a lo establecido anteriormente y a lo dispuesto en la Ley N°19.172 y en el Decreto N°246/021, y la Resolución N°31/2019 de la Junta Directiva del IRCCA,



**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL IRCCA**

**en ejercicio de atribuciones delegadas,**

**RESUELVE:**

- 1°) Modificar la licencia de cultivo otorgada a ANTIRE S.A. por R/DE/87/2022 de fecha 27 de octubre de 2022 de acuerdo al texto que se adjunta a continuación y pasa a formar parte de la presente Resolución.
- 2°) Clasificar la presente como información reservada, de acuerdo a lo dispuesto en el Considerando III).
- 3°) Notificar al interesado.
- 4°) Comunicar a la Dirección General de Salud y a la División Sustancias Controladas del Ministerio de Salud Pública.
- 5°) Agregar copia de la presente en el expediente de referencia.
- 6°) Cumplido, publicar en la página web institucional del IRCCA, teniendo presente la clasificación como información reservada.